



LEY 27918

# COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

## COMUNICADO No. 004-2025-CDN/CTSP

DIRIGIDO A LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL, A  
TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORDEN PROFESIONAL DEL COLEGIO DE  
TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ Y A LA OPINION PUBLICA

Que, se ha tomado conocimiento que el día 27 de Setiembre del 2025, en la ciudad de Trujillo, se ha llevado a cabo una Asamblea Ordinaria, convocada por Lotty Rosales Valladares, eligiéndose un Comité Electoral encargado de llevar a cabo un proceso de elecciones del Consejo Directivo paralelo 2025-2027 del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú Región II Trujillo.

Estas elecciones que han sido convocadas en Trujillo, carecen de validez en razón de que el Colegio de Trabajadores Sociales del Perú es una institución gremial de alcance nacional y se gobierna de acuerdo a sus Estatutos adecuados a la Ley aprobados en Asamblea Nacional de fecha 16 de febrero del 2003. En dichos Estatutos se regula la elección de los Consejos Directivos Regionales y se establece que la elección de Consejos Directivos se realiza en Asamblea Nacional y a nivel nacional en un solo día. Luego de dicha elección los Decanos de cada Región elegidos reunidos en Asamblea de Junta de Decanos Regionales, eligen entre sus miembros al Consejo Directivo Nacional. Además de ello, previamente deben elegir LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN) y cada Consejo Directivo Regional elige su Comité Electoral Regional (CER), quienes con plena autonomía realizan todo el proceso electoral, debe resaltarse que todo el proceso electoral que se desarrolla conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral elaborado por la Comisión Electoral Nacional y aprobado por el Consejo Directivo Nacional, mediante Resolución. Se debe resaltar también que en el proceso electoral cada región emite su Padrón de Miembros Hábiles, el que es cotejado con el Padrón Nacional en la Página Web, <https://cdnctsp.org.pe>, de tal manera que ningún agremiado podrá elegir y ser elegido si no figura inscrito en el Registro que otorga el Consejo Directivo Nacional del CTSP, que en forma correlativa lleva los registros de los colegiados desde el **Libro N° 001** del año **1980** hasta el **Libro N° 031** del **presente año 2025**.

Llama poderosamente la atención que las elecciones realizadas en la ciudad de Trujillo, que se vienen publicando en las redes sociales, que aparecen agremiados con el número **20,000 a más**, como el caso de **ANGIE CAROLINA PAREDES PAREDES**, que tiene Registro No. **20402-R-II**, **CLAUDIA MARIELA VERGARA INFANTE** con Colegiatura **20,403-R-II**, entre otros. En tal sentido la nulidad de esta pretendida elección,







LEY 27918

# COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

no solo es ilegal, al no ser convocada en Asamblea Nacional, sino también tiene carácter delictivo, en tanto que el Padrón con el que se realizan las elecciones, no se encuentran registrados en el Padrón Nacional y que al parecer se trata de un registro paralelo, en razón de que el número de agremiados que figuran a nivel nacional solo alcanza a **15,171** a la fecha de la publicación del presente comunicado.

Por tanto, el Consejo Directivo Nacional desconoce la Convocatoria efectuada por Lotty Rosales Valladares, por cuanto el Consejo Directivo Regional liderado por la Licenciada **Marina F. Garrido Guevara**, es quien ejerce legalmente el cargo de Decana Regional y sus agremiados se colegian conforme al Art. 57 de los Estatutos, que establece que el Consejo Directivo Regional, evalúa y aprueba las solicitudes de su jurisdicción y remite el expediente al Consejo Directivo Nacional, para su aprobación, colegiación con el registro correspondiente y el Diploma firmado por la **Decana Nacional y la Decana Secretaria Nacional**.

Nos vemos obligados a emitir este Comunicado a fin de prevenir a los profesionales que egresan de universidades y a todos los Miembros de la Orden que no se dejen sorprender y sobre cualquier duda verifiquen en la página web del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú CTSP, <https://cdnctsp.org.pe> en donde debe aparecer su **NÚMERO DE REGISTRO**.

Finalmente se hace de conocimiento a todo el gremio profesional que la decisión de llevar a cabo la Asamblea Nacional ya está encaminada y en Asamblea Nacional se ha nombrado a los delegados y a la Comisión Electoral Nacional, quienes ya elaboraron el Reglamento Electoral y próximamente se estaría publicando el Cronograma Electoral.

Lima, 12 de octubre del 2025

  
  
Mg. Betty Inés Acosta  
CTSP 4609  
DECANA NACIONAL